

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 45-2012

Guatemala, 20 de abril de 2012

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República atendiendo lo que establece el Decreto No. 33-2011 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012”, artículo 2, y lo contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 37-2012 de fecha 9 de febrero 2012, “Creación de la Secretaría de Control y Transparencia”, artículo 2, pone a disposición espacio presupuestario por la cantidad de Q15,000,000 a favor de la Secretaría de Control y Transparencia (Secyt), con el objeto de cubrir varios gastos, principalmente servicios básicos, alquiler y mantenimiento de edificio, servicios técnicos y profesionales, así como la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, lo cual le permitirá iniciar las diferentes actividades de control y transparencia de la administración pública, de conformidad con las responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en cuenta el Dictamen No. **168** de fecha **20 ABR. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Presupuesto”, artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades mencionadas, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q15,000,000, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
208	TOTAL: Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Bienestar Social y Secyt)			<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
		11	11	15,000,000	15,000,000

Fuente de Financiamiento:
11 Ingresos corrientes

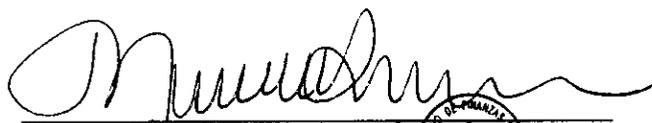
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	15,000,000	14,332,100
Componentes de Inversión:		<u>667,900</u>
Inversión Física		667,900

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q15,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho




Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

